



COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

Ministro de Salud, Caja de Seguro Social, Comité Técnico Nacional Internacional, Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industria y Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá

CIRCULAR

Nº 005-CNRNO

PARA: Directores Médicos de Instituciones de Salud del Estado.
Jefes de Departamentos de Compras de las Instituciones de Salud del Estado
Asesores Legales de los Departamentos de Compras de las Instituciones de Salud del Estado
Oferentes inscritos en el Registro Nacional de Oferentes.

c.c Jefes de Compras a nivel Nacional
Delegados de Contraloría General de la República de Panamá

DE: DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
Presidente de la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes



ASUNTO: INHABILITACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DEL CTNI Y DESAPARICIÓN DE RENGLONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES.

FECHA: 24 de abril de 2017

Debido a consultas recibidas a raíz de la inhabilitación de fichas técnicas del CTNI procedemos a aclarar:

1. Todo producto inscrito en el Registro Nacional de Oferentes debe tener una ficha técnica del CTNI. Para evitar la participación de productos sin Fichas Técnicas en los actos públicos, las plataformas de catálogo de productos del Registro Nacional de Oferentes y del CTNI están vinculadas. Si se inhabilita una ficha técnica en la plataforma del CTNI, desaparece el renglón correspondiente del Registro Nacional de Oferentes.
2. Para evitar que se caigan los actos en curso se estableció mediante la Resolución Nº 598 de 21 de julio de 2010 y Memorandum Nº 247 de 7 de febrero de 2014 (descargables del sitio web de CTNI), que el acto público no se afecta si la inhabilitación de la ficha técnica se hace después de la publicación de dicho acto.
3. Si la desaparición del producto en el Registro Nacional de Oferentes ocurre por la inhabilitación de la ficha técnica después de la publicación del acto, no se debe interpretar como que el Oferente no está cumpliendo con la normativa de

tener el producto inscrito en el Registro Nacional de Oferentes. Se aplica el mismo concepto expuesto en el punto anterior. Existen varias opciones tanto para el Oferente como para el Comprador cuando ocurran estos casos excepcionales:

- a. Tener guardado en PDF el renglón, el catálogo o una captura de pantalla del producto, si se tiene conocimiento de que la ficha va a ser inhabilitada, de manera que tenga una constancia de su existencia en el Registro Nacional de Oferentes y de la “fecha de captura”, en caso de que lo necesite. Puede descargar en PDF en su computadora un respaldo de todo su catálogo cada cierto tiempo en el ícono “Imprimir Catálogo Empresa”.

(Esto solo para estos casos excepcionales ya que no queremos fomentar la impresión física rutinaria de los catálogos de los Oferentes en los actos públicos por los principios de gestión gubernamental sin papel y aspectos ecológicos).

- b. Comunicarse urgentemente a nuestros contactos (*ver nuestro sitio web*) e indicarnos qué acto público y ficha técnica se están afectando para gestionar junto con el CTNI una solución al problema según lo que proceda.
- c. Si la Institución Pública de Salud considera que la ficha técnica no debió inhabilitarse por obsoleta o desuso, debe enviar una nota a través del Jefe de Compras y del Director Médico de la entidad compradora a la Secretaria Ejecutiva del CTNI según el procedimiento establecido. Si la ficha es habilitada nuevamente se restaurará inmediatamente el registro del renglón en el Registro Nacional de Oferentes.

Atentamente;